



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00137 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por LAURA ECHEVERRY RAMIREZ, en su calidad de representante legal de su hijo menor de edad S.M.E., a través de apoderada judicial, frente al señor TIBERIO ELIAS MORENO BETANCUR, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, adecuará el poder presentado, teniendo en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar debidamente determinados y claramente identificados, y el poder conferido no indica frente a quien se dirige la demanda ejecutiva de alimentos que pretende adelantar; no estando en consonancia con los hechos y pretensiones de la misma.

SEGUNDO: DARÁ cumplimiento a los numerales 2º y 10 del artículo 82 del canon procesal en cita, precisando la dirección de la demandante, puesto que se indica que la misma se ubica en la Transversal Sur No. 32D-42, en consecuencia, y en tal sentido, acreditará si la “*Transversal Sur*” existe sin ningún número adicional que la identifique; adicionalmente, indicará el domicilio tanto de la demandante como del demandado.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°53

Fijado hoy, 26 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria